

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandada: JENNIFER AGUILERA

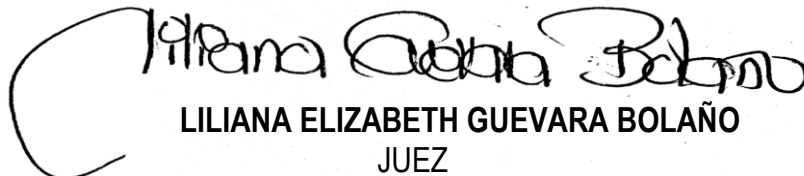
Rad. 110014189037-2020-00417-00

Revisadas las presentes diligencias, este Despacho DISPONE:

Como quiera que no hay objeción contra la liquidación de costas y la del crédito y encontrándose ajustadas a derecho, el Despacho les **IMPARTE SU APROBACIÓN.**

Finalmente, en el evento que se advierta existencia de depósitos judiciales, por Secretaría procédase a hacer la entrega de los dineros que obran para el presente asunto hasta la suma de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas, al demandante.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 026

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co